

CERTIFICADO

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JG/2024/38 | La Junta de Gobierno Local |

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

25.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 2: CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expte principal: 71747/2023 Lote nº 2: 96048/2023

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo n.º 2024-0481 emitido por la Directora General de Contratación, Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa, y suscrito por el Concejal de Contratación, D. Domingo Paredes Ibáñez, de fecha 17 de junio de 2024 (CSV: 9SHJ7PLF3EXWNSEXDH79SCDNQ), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte principal: 71747/2023

Lote nº 2: 96048/2023

Asunto: Adjudicación del expediente tramitado para la **Contratación de las obras de mejora en el polígono industrial Casa Grande I y Casa Grande II. LOTE 2: CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**, mediante procedimiento abierto simplificado.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Constan en el expediente, los siguientes documentos:

I.- Resolución número 2023-6359, de fecha 22 de septiembre de 2023, CSV: 3FG4XHLY73Z6D9KCQ73LXW4GT, del Sr. Concejal Delegado de Contratación, relativa a inicio de expediente y nombramiento de técnico.



II.- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 03 de noviembre de 2023, CSV: J9HZHWCZHHWXC6FNXRT2MSHJK, que en la parte dispositiva que aquí interesa, dice así:

“1º) Aprobar el expediente para la contratación de las obras de mejora en el polígono Industrial Casa Grande I y Casa Grande II y procedimiento abierto simplificado.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 31 de octubre de 2023, CSV: 9NPHFDQ6PMWRP2WXTNNZ53SDG, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

3º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 31 de octubre de 2023, CSV: A6K9WP3DK5L5T2PAFZWP63WQR, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 19 de octubre de 2023, CSV: 97NNTGQZ5CXQSHLZAQQWKNHQ6, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 2 de noviembre de 2023, CSV: 4SW7MEJSN9TPDYY3RPQEDWG66, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Aprobar el gasto correspondiente, en virtud de los documentos contables obrantes en el expediente.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

[...]"

III.- Que con fecha 3 de noviembre de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicándose la documentación necesaria para la presentación de proposiciones, poniendo a disposición de todos los licitadores o candidatos la documentación para su conocimiento, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de noviembre de 2023, CSV: 3FPZQEM6SNRPY9NG2MNQZ4ZSZ.

IV.- Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han recibido las siguientes ofertas:

| Licitador | Nº identificación | Fecha y hora de presentación | Lotes |
|-------------------------------------|-------------------|------------------------------|---------|
| CYMA COMUNICACION MARKETING, S.L. | Y B54693544 | 21-11-2023 16:12 | 3 |
| ELECNOR SERVICIOS PROYECTOS, S.A.U. | Y A79486833 | 23-11-2023 16:14 | 1,2 y 3 |
| ELECTROMUR, S.A. | A30025886 | 23-11-2023 17:59 | 1 |
| ELECTRONIC TRAFIC | A46138921 | 23-11-2023 19:37 | 2 |



| | | | |
|---|-----------|---------------------|---------|
| ILUMINACIONES GRANJA, S.L. | B53332748 | 23-11-2023 18:25 | 1 |
| INGENALIUM, S.L. | B73885675 | 23-11-2023 22:35 | 1 |
| ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L. | B54629902 | 23-11-2023 18:32 | 1 |
| PSM CONNECT SYSTEMS, S.L. | B98795511 | 23-11-2023 12:54 | 1 y 2 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | A28002335 | 23-11-2023 17:44 | 1,2 y 3 |
| TERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | B44588218 | 23-11-2023 15:48 | 2 |

V.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, CSV: 4CP94NN7EL7HFRPYZC46LLGFL, cuya parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“[...]”

En cuanto al LOTE 2: Cámaras de videovigilancia.

Primero.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por las mercantiles que se relacionan a continuación y en consecuencia, **admitir** a las mismas al procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y Casa Grande II, Lote 2:

ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

TERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Segundo.- Conceder a la mercantil **ELECTRONIC TRAFIC**, un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que presente la documentación que se indica a continuación, al procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y

Declaración expresa responsable de inscripción en el Registro Oficial (ROLECE).”

VI.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, CSV: 3YD2CYTCFZCXGQZ64C6N4ZZ79, cuya parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“Primero.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por la mercantil **ELECTRONIC TRAFIC, S.A.**, y en consecuencia, **admitir** a la misma, al procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y Casa Grande II, Lote 2.

Segundo.- Solicitar a D. Francisco de Borja Guirao Grau, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico único, por las mercantiles admitidas al procedimiento abierto simplificado, de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y Casa Grande II, **LOTE 2: CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**, a saber:



ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
TERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
[...]"

VII.- Informe técnico de valoración de fecha 5 de diciembre de 2023, CSV: AX55RTREKRRWCENDZWTE9SZP6, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau, que dice así:

"[...]"

INFORME

1. Vista el Cuadro de Características Técnicas que obra en el seno del expediente 71747/2023, de fecha 31 de octubre de 2023 y CSV A6K9WP3DK5L5T2PAFZWP63WQR, que en la parte que interesa dice:

..."

1. **Oferta económica:** baja económica ofertada expresada en tanto por ciento, con 3 decimales de precisión, a partir de la cual se obtendrá la puntuación de cada oferta, con un máximo de **70 puntos**. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, asignando de manera proporcional y otorgando al resto de licitadores la puntuación correspondiente.

2. **Ampliación del periodo de garantía:** se puntuará la ampliación de la garantía mínima exigida según el siguiente criterio, con un máximo de **20 puntos**. Para cada lote, se establece una puntuación en función del periodo de extensión de garantía que se oferte:

| Lote | AÑOS DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍA | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| | 1 año | 2 años | 3 años | 4 años | 5 años |
| Lote 2 Cámaras de videovigilancia | 3 | 5 | 10 | 20 | 20 |

3. Se valorará la implantación de un sistema de calidad que asegure una gestión eficaz de los trabajos a realizar, todo ellos a través de la automatización y monitorización de los procesos y labores reiterativas, tales como la ejecución de uniones atornilladas, ejecución de zanjas, cableado de circuitos eléctricos, etc., trabajos todos ellos presentes en las diferentes unidades de obra que se han de ejecutar en los diferentes lotes del presente contrato. Dicho sistema de calidad deberá estar enfocado en la detección y eliminación de los errores de ejecución, de manera que con ello se incremente la calidad final de las obras ejecutadas. Los certificados presentados por las mercantiles deberán tener la necesaria vinculación con el objeto del lote por el que se presente, por lo tanto, su contenido deberá hacer referencia al tipo de obra que se pretende contratar para cada uno de los lotes. Se puntuará a aquellos licitadores que acrediten el **certificado de calidad ISO 9001 o equivalente: 10 puntos.**"

2. Vistas las plicas presentadas que obran en el seno del presente expediente, estas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa, siendo estas:

- Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., CIF A79486833:



1. Oferta económica: 18,019 %
 2. Ampliación del periodo de garantía: 5 años
 3. Presenta certificado de calidad: Sí
 - Electronic Trafic, S.A., CIF A46138921:
 4. Oferta económica: 3,500 %
 5. Ampliación del periodo de garantía: 4 años
 6. Presenta certificado de calidad: Sí
 - PSM Connect Systems, S.L., CIF B98795511:
 7. Oferta económica: 26,587 %
 8. Ampliación del periodo de garantía: 5 años
 9. Presenta certificado de calidad: No
 - Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., CIF A28002335:
 10. Oferta económica: 25,930 %
 11. Ampliación del periodo de garantía: 5 años
 12. Presenta certificado de calidad: Sí
- Tera Obras y Servicios, S.L., CIF B44588218:
 1. Oferta económica: 15,791 %
 2. Ampliación del periodo de garantía: 1 año
 3. Presenta certificado de calidad: No

Tal y como establece el art. 85.4 del Reglamento de la LCSP, cuando concurren cuatro o más licitadores, se entenderán, en principio, incursas en temeridad aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En base a lo anterior, en una **primera iteración** se tiene que:

| | | Baja ofertada | | Desviación respecto a la media | Incursa en temeridad |
|--------------|--|---------------|-------------|--------------------------------|----------------------|
| 1a iteración | Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. | 18,019% | 266.214,22€ | -0,05% | |
| | Electronic Trafic, S.A. | 3,500% | 313.361,29€ | 14,47% | |
| | PSM Connect Systems, S.L | 26,587% | 238.391,63€ | -8,62% | |
| | Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., | 25,930% | 240.525,09€ | -7,96% | |



| | | | | | |
|--|------------------------------|---------|-------------|-------|--|
| | Tera Obras y Servicios, S.L. | 15,791% | 273.449,13€ | 2,17% | |
|--|------------------------------|---------|-------------|-------|--|

| | | |
|-------|---------|-------------|
| Media | 17,965% | 266.388,27€ |
|-------|---------|-------------|

En base a todo lo anterior, se comprueba que ninguna oferta está incurso en temeridad, por lo que la puntuación que obtienen los licitadores, en orden decreciente, es la siguiente:

| | PUNTUACIÓN | | | | | | TOTAL |
|--|---------------|--------|---------------------|----|---------------------|----|--------|
| | Baja ofertada | | Ampliación garantía | | Certificado calidad | | |
| Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., | 25,930% | 68,270 | 5 años | 20 | Sí | 10 | 98,270 |
| PSM Connect Systems, S.L | 26,587% | 70,000 | 5 años | 20 | No | 0 | 90,000 |
| Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. | 18,019% | 47,442 | 5 años | 20 | Sí | 10 | 77,442 |
| Tera Obras y Servicios, S.L. | 15,791% | 41,576 | 1 año | 3 | No | 0 | 44,576 |
| Electronic Trafic, S.A. | 3,500% | 9,215 | 4 años | 20 | Sí | 10 | 39,215 |

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

VIII.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, CSV: 3GDT9GYF9KRJDME73FSN2KT6F, que en su parte dispositiva dice así:

“Primero.- Hacer suyo el informe técnico de fecha 5 de diciembre de 2023, CSV: AX55RTREKRRWCENDZWTE9SZP6, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas al procedimiento abierto simplificado de ONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1.de la LCSP:

| | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., | 98,270 |
| PSM Connect Systems, S.L | 90,000 |
| Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. | 77,442 |



| | |
|------------------------------|--------|
| Tera Obras y Servicios, S.L. | 44,576 |
| Electronic Trafic, S.A. | 39,215 |

Tercero.- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto simplificado, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. **LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA**, a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, siendo el precio del contrato un porcentaje de baja de 25.930% para el lote número 2.

Y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- **Compromiso de** ampliación plazo garantía en 5 AÑOS.
- **Compromiso** que en su flota dispone de vehículo con la pegatina ambiental ECO (verde/azul), y en caso de resultar adjudicatarios en el contrato “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II”, expediente n.º 71747/2023, aportará la documentación necesaria.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de fecha 5 de diciembre de 2023, CSV: AX55RTREKRRWCENDZWTE9SZP6, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Cuarto.- Elevar al Sr. Concejal de Contratación, órgano facultado para acordar este contratación, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, CSV: 5M5WWJDENR23JCFL6WEY94MXD, la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. **LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA**, proceda a:

- Presentar la documentación establecida en el apartado 13 (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas, que rige la contratación que nos ocupa.
- Presentar la garantía definitiva, correspondiente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA, por el total del plazo de duración del contrato.”

IX.- Informe técnico de fecha 13 de diciembre de 2023, CSV: 9RSWX2GY6642HMANJRSM6LAKK, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau, que dice así:

“[...]



INFORME

1. Visto el precio ofertado por la mercantil que ha obtenido la mayor puntuación en el informe de valoración de plicas, fecha 5 de diciembre de 2023 y CSV AX55RTREKRRWCENDZWTE9SZP6, por parte de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA, con CIF A28002335, y que asciende a la cantidad de 198.781,07 €, IVA no incluido.

2. Y visto que la cantidad a consignar en concepto de **garantía definitiva** es del 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido, esta asciende a **9.939,05€**.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

X.- Resolución n.º 2023-9322 del Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 15 de diciembre de 2023, CSV: WK6CP9AKR5D6AGA33HT7A67D7, cuya parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“1º.- Requerir a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA, proceda a:

- - Presentar la documentación establecida en el apartado 13 (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas, que rige la contratación que nos ocupa.
- - Presentar la garantía definitiva, por importe de **9.939,05 €**, correspondiente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA, por el total del plazo de duración del contrato.

[...]"

XI.- Con fecha 22 de diciembre de 2024, bajo registro de entrada número 2023-E-RE-92626, es presentada por la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (NIF:A-28002335), en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, documentación en pdf en el que aporta documentación a fin de acreditar la documentación requerida por Resolución del Sr. Concejal de Contratación de fecha 15 de diciembre de 2023, CSV: WK6CP9AKR5D6AGA33HT7A67D7.

Entre la documentación aportada consta certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de fecha 1 de diciembre de 2023, completado con una declaración de que los datos del citado certificado no han experimentado variación, en el que figura D. Antonio Ramírez Sánchez, como apoderado por tiempo indefinido con poder bastante para representar a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Consta en el expediente carta de pago con número de documento 2023.3.0003172.000, de fecha 22/12/2023, por importe de 9.939,05 euros (certificado de seguro de caución nº 1001483).

XII.- Informe técnico suscrito con fecha 8 de enero de 2024, CSV: 6P9YE5ZXPSFA9C7HAHPZPLJQF, por D. Francisco de Borja Guirao Grau:

[...]



INFORME

Vista la documentación presentada mediante registro de entrada n.º 2023-E-RE-92626, de fecha 22 de diciembre de 2023, consta:

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un importe máximo de cobertura por siniestro de 2.000.000,00 €, por lo que **cumple con la solvencia económica** exigida en los pliegos.
- Certificado de inscripción en el registro de instaladores de telecomunicaciones. En cambio, en los pliegos se exige la inscripción en el registro de instaladores en baja tensión. La mercantil tampoco presenta una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos.

Por otra parte, no se especifica ningún trabajador adscrito al contrato que nos ocupa que cuente con alguna de las titulaciones exigidas en los pliegos.

Por tanto, la documentación presentada **no acredita la solvencia técnica**.

- **Plan de igualdad: no presentado.**

En base a lo anterior, queda acreditada la solvencia económica de la mercantil, no siendo así para la solvencia técnica. Además no se ha aportado el Plan de Igualdad establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

XIII.- Resolución n.º 2024-0333 del Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 17 de enero de 2024, CSV: 4W3ZFNDYR66YY5ZSYK7ASMK3H, cuya parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“1º.- Conceder a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, al objeto de subsanar la documentación que se indica a continuación, en el expediente de contratación denominado **“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA.”**:

- Solvencia técnica.
- Plan de igualdad
- Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Torrevieja.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

XIV.- La mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.** (NIF:A-28002335), presenta en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, documentación en pdf en el que aporta documentación a fin de acreditar la documentación requerida por Resolución n.º 2024-0333 del Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 17 de enero de 2024, CSV: 4W3ZFNDYR66YY5ZSYK7ASMK3H.

XV.- Documento RC:



Ejercicio: 2024.
Referencia de documento: 2024.2.0009066.000
Partida: 2024-11-1532-6191200
2024-11-1532-6191300
Importe: 459.030,53
Fecha: 07/06/2024

XVI.- Informe técnico favorable a las solvencias de fecha 12 de junio de 2024, CSV: A3XQMJMYZ4GL6G2PAQAXKE7C5, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau, que se transcribe en la parte que interesa:

“[...]

INFORME

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante acuerdo de la JGL en la sesión Ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2023, CSV J9HZHWCZHHWXC6FNXRT2MSHJK, que en la parte que interesa dice:

...”

- Medio o medios admitidos para la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica.

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017 en contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato que corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar, pudiendo el empresario acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.”

Vista el tipo y la cuantía del contrato que nos ocupa, la clasificación que permite acreditar la solvencia de los licitadores es:

- Grupo G) VIALES Y PISTAS, Subgrupo 5 Señalizaciones y balizamientos viales, Categoría 1.

Vista la documentación presentada por la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., bajo registro de entrada número 2024-E-RE2815, de fecha 22 de enero de 2024, en cuanto a la acreditación de la solvencia técnica exigida en los pliegos, se comprueba que:

- Presenta acta de registro de empresa instaladora en baja tensión: subsanado.
- No presenta una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos.

Por otra parte, consta en el expediente ROLECE aportado por la citada mercantil mediante registro de entrada nº 2023-E-RE-92626, de fecha 22/12/2023, en el que se constata la siguiente clasificación de esta:

- Grupo G) VIALES Y PISTAS, Subgrupo 5 Señalizaciones y



balizamientos viales, Categoría 4.

Por todo lo anterior, la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., acredita mediante la clasificación para contratar incluida en el ROLECE la solvencia técnica y económica objeto de este lote.

*Por otro lado respecto al **Plan de Igualdad** de la Empresa, se informa que **se ha comprobado que el mismo está registrado en el REGCON** del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el REGISTRO Y DEPÓSITO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD, accediendo al mismo y realizando la búsqueda mediante introducción del CIF de la empresa.*

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

XVII.- A la vista del informe técnico de fecha 12 de junio de 2024, CSV: A3XQMJMYZ4GL6G2PAQAXKE7C5, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau, y tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., resulta ser, que la citada mercantil **cumple** con la documentación requerida en el apartado 13 del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

Todos los CSV reseñados pueden consultarse en la dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es>

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Los artículos 17, 99 a 102, 116, 117, 119, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

COMPETENCIA:

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudique el contrato que nos ocupa.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. **LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA**, a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, siendo el precio del contrato un porcentaje de baja de 25.930% para el lote número 2.

Y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- **Compromiso de ampliación plazo garantía en 5 AÑOS.**
- **Compromiso** que en su flota dispone de vehículo con la pegatina ambiental ECO (verde/azul), y en caso de resultar adjudicatarios en el contrato “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II”, expediente n.º 71747/2023, aportará la documentación necesaria.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de fecha 5 de diciembre de 2023, CSV: AX55RTREKRRWCENDZWTE9SZP6, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco de Borja Guirao Grau



6º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Y visto el informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-0942 emitido por la Interventora General, Dña. Cristina Serrano Mateo, de fecha 18 de junio de 2024 (CSV: 4G5KKX76ZZYRFPPT3CWX32Y2H).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- **Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II, **LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA**, a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, siendo el precio del contrato un porcentaje de baja de 25.930% para el lote número 2.

Y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- **Compromiso de** ampliación plazo garantía en 5 AÑOS.
- **Compromiso** que en su flota dispone de vehículo con la pegatina ambiental ECO (verde/azul), y en caso de resultar adjudicatarios en el contrato “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II”, expediente n.º 71747/2023, aportará la documentación necesaria.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de fecha 5 de diciembre de 2023, CSV: AX55RTREKRRWCENDZWTE9SZP6, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada



al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco de Borja Guirao Grau

6º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

